

ORD. 15

MAT.: Solicita información que indica y formula consultas que señala.

Santiago, 3 de marzo de 2025

A: JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

DE: JORGE RODRÍGUEZ CABELLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO

De nuestra consideración:

El Consejo Fiscal Autónomo (“CFA” o “el Consejo”), en cumplimiento de su mandato legal consistente en contribuir al manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central, viene en solicitar a la Dirección de Presupuestos (“Dipres”), la información que a continuación se indica. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N°21.148, que crea al Consejo.

Parte I

Preguntas prioritarias en el marco del informe trimestral del CFA sobre Balance Estructural y nivel prudente de deuda pública a publicarse en marzo 2025

1. Ingresos fiscales por impuesto sustitutivo de impuestos finales (ISIF)

¿Las proyecciones de ingresos para 2025 del IFP4T24 ya consideran la recaudación efectiva del ISIF correspondiente a enero de 2025? En el caso de no haber sido incluidas, ¿se incluyó alguna estimación de estos ingresos por este concepto y en qué magnitud? Dada la operatoria del ISIF, se solicita, además, las proyecciones de menores ingresos futuros a causa de la aplicación de este instrumento.

2. Deuda pública

¿Se produjo un cambio metodológico en la presentación de la variación de la deuda bruta entre 2023 y 2024, específicamente, debido a la reciente inclusión de las Amortizaciones en el cuadro I.7.1 del IFP4T24? En este contexto, se solicita más información respecto a este nuevo ítem:

- ¿Cuál es la definición conceptual el flujo Amortizaciones y por cual canal afecta conceptualmente al nivel de deuda?

- ¿Cómo se construye y proyecta el ítem Amortizaciones? Notar que en el IFP4T24 se publican dos cifras de amortización para 2024 (cuadro I.7.1 y cuadro I.7.3). ¿En qué difieren?
- ¿Qué supuestos se utilizan para la proyección de este ítem en el marco de mediano plazo?
- ¿En qué ítem se incluía el flujo correspondiente al ítem Amortizaciones en los cuadros de descomposición de la variación de la deuda publicados en los IFPs anteriores?
- ¿Existe una serie histórica del ítem Amortizaciones para efectos de comparabilidad?
- Además, se observa que la deuda bruta saldo del ejercicio anterior se presenta a precios corrientes, mientras que en los IFP anteriores (IFP1T, 2T y 3T de 2024) se ajustaba por la inflación esperada de cada informe. Por lo tanto, en la nueva forma de presentación ¿dónde se está incluyendo el efecto inflación que se incorporaba en el saldo del ejercicio anterior en los IFP previos? ¿En corrección por condiciones financieras?

3. Activos del Tesoro Público

- En relación con el reciente aumento en la proyección de los activos del Tesoro Público en el IFP4T24 para todo el horizonte de proyección financiera de la Dipres (hasta 2029), comparado con el IFP previo, ¿responde el incremento en dólares a un plan de reconstrucción de dichos activos por parte del Ministerio de Hacienda? ¿u otra causa?

4. Ingresos de Corfo

Se solicita lo siguiente, especificando si se trata de recursos contabilizados en base devengada o en base caja:

- Ingresos anuales de Corfo por litio para 2022, 2023 y 2024.
- Traspasos anuales de ingresos por litio de Corfo al Tesoro Público, para 2022, 2023 y 2024.
- Remanente de ingresos por litio mantenidos en activos financieros de Corfo al cierre de cada año, para 2022, 2023 y 2024.
- Traspasos de Corfo al Tesoro Público por rentas de la propiedad no relacionadas con ingresos por litio, en 2022, 2023 y 2024.
- ¿Las rentas por litio de Corfo se contabilizan como ingresos fiscales del Gobierno Central cuando las recibe Corfo o cuando se traspasan al Tesoro Público?
- ¿Las rentas de la propiedad del Gobierno Central provenientes de Corfo se contabilizan según criterio caja o criterio devengado?
- ¿Los activos financieros de Corfo que no han sido traspasados al Tesoro Público se contabilizan para el cálculo de la Posición Financiera Neta del Gobierno Central?

Parte II

Recordatorios de preguntas previas y preguntas adicionales en materias complementarias.

1. Reiteraciones de solicitud de información

- Con fecha 17 de junio de 2024, se solicitó a la Dipres, por medio de un oficio¹, un mayor detalle de los montos del stock total de deuda con proveedores, como también, un desglose de todos los pasivos que están fuera de la deuda bruta.
- Con fecha 14 de agosto de 2024, se solicitó a la Dipres mayor detalle sobre la descomposición de la deuda bruta del Gobierno Central, en particular las transacciones bajo la línea.
- Con fecha 14 de noviembre de 2024, se solicitó a la Dipres una apertura de los movimientos bajo la línea que permita distinguir las transacciones de activos del Tesoro Público de las de otros requerimientos de capital.
- Con fecha 20 de noviembre de 2024, se solicitó a la Dipres una planilla que proporcione los gastos anuales por intereses desagregados por moneda de emisión, entre 2017 y 2023.
- Con fecha 13 de diciembre de 2024, se solicitó a la Dipres, por medio de un oficio², información de capitalización de empresas públicas, aportes mandatados por ley y otorgamiento de préstamos, entre otros.
- Con fecha 3 de enero de 2025, se solicitó a la Dipres, por medio de un oficio³, información sobre préstamos en vivienda e ingresos asociados a inversiones financieras.
- Con fecha 5 de febrero de 2025, se solicitó a la Dipres respuesta a las consultas planteadas en el informe técnico preliminar del CFA respecto de las proyecciones de mediano plazo (2026-2029).

2. Solicitudes de información adicionales respecto de la ley N°21.174, sin desmedro que el CFA solicita que la Dipres pueda realizarle una presentación integral sobre esta materia en una fecha por fijar

- En el artículo 98 de dicha ley, se crea el Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa, en el que se establece que se contará con un 55% (US\$2.600 millones) del total de los recursos de la cuenta N°9.154 de la ley N°13.196. Por su parte, en el artículo 103 de la misma ley N°21.174, se crea el Fondo de Contingencia Estratégico, el que contará con un aporte único y equivalente al 20% (US\$936 millones) del total de la cuenta N°9.154. En este contexto, ¿cuánto dinero efectivamente han recibido estos Fondos a la fecha? Y ¿cómo se registran los ingresos financieros de los Fondos? Por último, entendiendo que del saldo restante de la cuenta N°9.154 el 25% debe ser destinado al Fondo de Estabilización Económica y Social, ¿cuánto es el monto que se ha transferido a este Fondo a la fecha?
- Dado que distintas leyes de presupuestos han suspendido temporalmente las obligaciones establecidas en la ley N°21.174, ¿cuánto es el monto total de las

obligaciones postergadas para ambos Fondos definidos en la ley? ¿se ha generado un pasivo por estas postergaciones? De ser así ¿se han provisionado los recursos para dicho pasivo en alguna cuenta? Si es así, ¿en qué registros contables o documentos se refleja este pasivo y esta provisión?

- ¿Cómo ha sido el trato de gasto e inversión en materia de Defensa en el cálculo del Balance Estructural (BE) posterior a la promulgación de la ley N°21.174? Durante 2020-2025, ¿se ha registrado el gasto reservado anual total para la compra efectiva de armamento y otros asuntos de Defensa como gasto “sobre la línea” y como parte del BE? Y desde 2025, ¿cómo se registran las capitalizaciones de los Fondos que se crean a raíz de esta ley, dado que de ellas se podrán efectuar compras para la Defensa que pueden consumir el capital del Fondo?
- Dado que los actuales horizontes de programación financiera de mediano plazo ya incorporan el año 2029, ¿se ha considerado el ajuste progresivo establecido en la ley N°21.174, que reduce el impuesto del 10% sobre las ventas de cobre en 2,5 puntos porcentuales anuales a partir de ese año, hasta su eliminación total en 2032? De ser así ¿en cuánto? Además, en un contexto en el que el aporte fiscal vía dividendos de Codelco depende, entre otras cosas, de aspectos contables y de las necesidades de capitalización de la empresa ¿Cómo se considera en las proyecciones el hecho de que Codelco tiene alrededor de US\$500 millones en su contabilidad registrados como dividendos pagados como anticipo en ejercicios anteriores que excedieron las utilidades distribuibles?
- Respecto de Crédito con Aval del Estado (CAE): ¿Se han aplicado las propuestas del CFA de fecha 17 de diciembre de 2024 sobre los registros contables del CAE? (ver Nota del CFA N°20, Informe sobre el impacto fiscal del Crédito con Aval del Estado (17.12.2024)).

3. Solicitudes de información adicionales respecto a dividendos de empresas públicas, sobre lo que se solicita:

- Detalle de todos los dividendos y otros aportes de empresas públicas recibidos en 2024, identificando por cada empresa.
- Detalle de la proyección de dividendos por recibir anualmente en el período de programación financiera 2025-2029, identificando por cada empresa.
- Detalle de las capitalizaciones anuales bajo la línea para 2025-2029 planificadas para cada empresa.
- Según el Manual del FMI (2014), la compra de un servicio efectuada con pago, por ejemplo, a 30 días, se registraría en base devengado como un gasto, y al mismo tiempo como un pasivo, en “otras cuentas por pagar” (“*other accounts payable*”). Al respecto, se solicita detallar el monto total de la deuda flotante y a proveedores acumulada al 31 de diciembre de 2024. ¿Existe una cuenta nacional acumulativa por el lado de los pasivos en la hoja de balance con la suma de transacciones pendientes de pago que pueden haberse originado también en años previos al 2024? Si existe dicha cuenta se solicitan los montos y, adicionalmente, la proyección para el período de la programación financiera (2026-2029).

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO

03.03.25



Se despide muy atentamente,

JORGE RODRÍGUEZ CABELLO
Presidente del Consejo Fiscal Autónomo

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'JRC', is located to the left of the printed name.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'JRC', is located to the right of the printed name.